

obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan el documento de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio
Paulina Belén Monge Gómez	Ecuatoriana	Casada	Quito
Sonia Mercedes Gómez Domínguez	Ecuatoriana	Casada	Quito

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y las leyes conexas.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DEL NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es **SERVICIO DE DESCARGA MUNDOBOXCOURRIER CIA. LTDA.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es Quito,



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



provincia de Pichincha.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en: CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y EQUIPAJE INDEPENDIENTEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZANDO ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá establecer todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- **ARTÍCULO CUARTO.- PALZO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.- **TÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-** El capital social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en OCHOCIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e individuales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de valor nominal cada una.- **TÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda.- La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al

Presidente en forma INDIVIDUAL.- En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de éste último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular.- El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General, efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** De la Junta Universal, de las facultades de la Junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO.-** El Presidente y el Gerente General ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décima Segunda (XII) de la Ley de Compañías.- **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**



-3-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Nombres de los socios	Numero de participaciones	Capital suscrito	Capital pagado
Paulina Belén Monge Gómez	798	798	798
Sonia Gómez Domínguez	2	2	2
TOTALES	800	800	800

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el Artículo Sexto del estatuto, se designan como Presidente de la compañía a la señora SONIA MERCEDES GÓMEZ DOMÍNGUEZ y como Gerente General de la misma a la señora PAULINA BELÉN MONGE DOMÍNGUEZ, respectivamente.- **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Las comparecientes DECLARAN BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.- **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Las comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, sí como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Las contratante bajo juramento

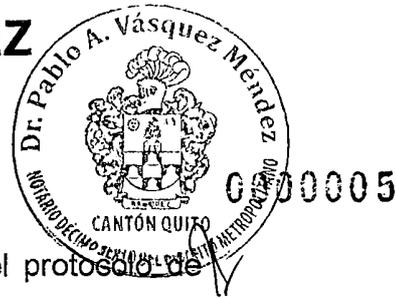
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía.- Así mismo, las contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás Leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Gabriela Cárdenas Romero, Abogada con matrícula número cero tres (guion) dos mil nueve (guion) treinta y cuatro del Foro de Abogados de Cañar.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes en su integridad por mí el Notario, se ratifican y



-4-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de

esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



PAULINA BELÉN MONGE GÓMEZ

Cd. Cd. 1709005241



SONIA MERCEDES GÓMEZ DOMÍNGUEZ

Cd. Cd. 1704990181



Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/04/2015 09:27 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7692247

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0301162020 CARDENAS ROMERO MARCIA GABRIELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIOS DE DESCARGA MUNDOBOXCOURRIER CIA.LTDA. ✓

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION PRINCIPAL	H5224.00	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.03	ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/05/2015 09:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

15/04/2015 1.18 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170900524-1

MONGE GOMEZ PAULINA BELEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

12 OCTUBRE 1983

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 005-E 0156 03520 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983



Paulina Belem Monge Gomez

ECUATORIANA***** V1333E1222

CASADO JUAN P. CAMPANA SALGADO

SUPERIOR / L.T.C. MULTILINGUE NEGRO

JOSELITO MONGE

SONIA MERCEDES GOMEZ

QUITO

17/12/2009

REN 2100733

CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0222 1709005241

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONGE GOMEZ PAULINA BELEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA QUITO ALANGASI 1

CANTON PARRÓQUIA ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art 18 de la ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 15 ABR 2015



Pablo A. Vasquez Mendez
Dr. Pablo A. Vasquez-Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 170499018-1

GOMEZ DOMINGUEZ SONIA MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 SEPTIEMBRE 1956
 015-1 0383 12232 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959

Sonia Mercedes Gomez



EQUATORIANA***** E3333V1211

CASADO JOSELITO MONGE VILLACREES
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JORGE GOMEZ
 MARIA DOMINGUEZ
 QUITO 26/08/2005
 26/08/2017

REN 1578698
 Pch

Jorge Gomez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
 010 - 0054 1704990181
 GÓMEZ DOMINGUEZ SONIA MERCEDES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA IRAQUITO 2
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA

Sonia Mercedes Gomez

(J) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a. 15 ABR 2015

Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



Se otor -



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en seis (6) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE SERVICIO DE DESCARGA MUNDOBOXCOURRIER COMPAÑÍA LIMITADA** otorgada por las señoras **PAULINA BELÉN MONGE GÓMEZ** y **SONIA MERCEDES GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

0000007



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 26614

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000008

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18398
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2044
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704990181	GOMEZ DOMINGUEZ SONIA MERCEDES	Quito	SOCIO	Casado
1709005241	MONGE GOMEZ PAULINA BELEN	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIO DE DESCARGA MUNDOBOXCOURRIER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA, 4 AÑOS.- RL: GG Y P



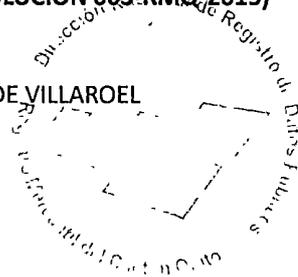
0000009

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERVICIO DE DESCARGA MUNDOBOXCOURRIER CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
JIPIJAPA	Parque Real Plaza		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
GASPAR DE VILLAROEL	E10-161	AV. 6 DE DICIEMBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO PLAZA 6	61	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3360828		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	pmonge.ec@cargoadvance.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE AL MINISTERIO DEL DEPORTE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
PAULINA BELEN MONGE GOMEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
170900524-1			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 5 JUL 2015 Paola REGISTRO DE SOCIEDADES		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. 10h28		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 14 JUL 2015 Sr. Diego Vinueza C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	